

Expediente: 2067/23

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ HELGUERO VICTOR MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - HELGUERO, VICTOR MIGUEL-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2067/23



H106018381872

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ HELGUERO VICTOR MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. 2067/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/03/2025 presentado por WEHBE, MARISOL:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209554255485**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$23.941,30** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$21.186,99** de honorarios menos \$1.694,96 de aportes a su cargo más \$4.449,27 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad de la letrada **WEHBE, MARISOL - M.P. N°7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27-29878696-1**, CBU: **0070089430004060300749**, cuenta n° **406030070894**, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209554255485**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.813,66**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.118,70, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.694,96 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM - 2067/23

4) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese **embargo** sobre los haberes que percibe la parte demandada **HELGUERO VICTOR MIGUEL, DNI: 25.735.712**, en su carácter de empleado del **DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA CASILLA DIGITAL 3067542808121255**,

hasta cubrir las sumas de **\$112.235,22** en concepto de saldo de planilla de actualización de honorarios más \$ 44.894 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta **n°562209554255485 CBU 2850622350095542554855** y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina. MV - 2067/23

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.